

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2153

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2022 de autorización de compra de la empresa Sundar Trade, S.L., del programa 4 del canal 26 de la UHF, por parte de don Francisco Alcalde Toledo, socio mayoritario de la empresa Prophase Electronics, S.L

El 5 de julio de 2021, entró un escrito en la Dirección General de Modernización y Administración Digital (R.E. n.º 280.980, de 6 de julio), por el que se solicita la autorización previa por parte de esta Dirección General para la adquisición de la sociedad Sundar Trade, S.L., por D. Francisco Alcalde Toledo.

Habiendo detectado la falta de la autorización previa de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, indicada en el artículo 39.4 del Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, se le comunicó mediante un escrito del director general en fecha de 20 de julio de 2021 (Reg. salida GOIBS146.813/2021 de 21 de julio).

En escrito de 11 de noviembre (REGAGE21e00023529991, de 11 de noviembre), se aportó documentación adicional y aclaraciones sobre la venta.

El señor Francisco Alcalde Toledo dispone del NIF 18.235.138 W, y tiene el domicilio en la calle de Mancor, 36 de Inca, mientras que la empresa Fantic Inversiones, S.L., dispone del CIF B 64.019.805, y tiene el domicilio social en la calle de Villaruel, 189 de Barcelona. Esta empresa absorbió Sundar Trade, S.L., la cual había recibido todo el capital social de la empresa Unedisa Telecomunicaciones Baleares, S.A.U., titular de la licencia objeto de este Acuerdo, por lo que pasó a ser la titular de licencia mencionada.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual tiene carácter de legislación básica, como se desprende de su disposición final sexta. No obstante, en el marco del desarrollo legislativo atribuido a las comunidades autónomas, en todo lo que no resulte contrario a la Ley 7/2010, continua siendo de aplicación el Decreto 36/2008, de 4 de abril, que regula el régimen jurídico aplicable al otorgamiento de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por ondas terrestres y a la inscripción de estos títulos en el Registro de Títulos Habilitantes para la Radiodifusión Sonora en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/2010 la persona física o jurídica que tiene el control efectivo sobre la elección de los programas y contenidos tiene la consideración de prestador del servicio.

El artículo 37 de la Ley 7/2010 establece las limitaciones que han de cumplir los titulares de licencias administrativas del servicio de radiodifusión sonora terrestre para garantizar el pluralismo en el Mercado Audiovisual Radiofónico.

Una vez examinada la documentación, en fecha de 9 de marzo de 2022, el director general de Modernización y Administración Digital emitió el informe preceptivo correspondiente, según el cual el negocio jurídico de arrendamiento se adecua a las previsiones en materia de garantía del pluralismo, para el mantenimiento de un mercado audiovisual competitivo, transparente y plural y queda acreditado que se cumplen los requisitos exigidos legalmente para poder autorizar el negocio jurídico que se propone.

Una vez examinada la documentación, en fecha de 9 de marzo de 2022, el director general de Modernización y Administración Digital emitió el informe preceptivo correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 21 de marzo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar la compra de la empresa Sundar Trade, S.L., licenciataria, a través de Unedisa Telecomunicaciones de Baleares, S.A.U., del programa 4 del canal 26 de la UHF (PMZZ-1420031 según nomenclatura del Ministerio de Asuntos Económicos y transformación digital), por parte de don Francisco Alcalde Toledo, socio mayoritario de la empresa Prophase Electronics, S.L., que ostenta, en régimen de arrendamiento, las licencias pertenecientes a Falcó Produccions, S.L.

Segundo. Notificar este Acuerdo a las entidades interesadas, así como al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.





Tercero. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de marzo de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

